



## **Rights to information, Consultation and Participation for Employees' Well-being at Workplaces (RECOPA)**



Asociación Sindical de los Profesionales de la Policía

## **INFORME NACIONAL - Portugal**



WITH SUPPORT FROM THE EUROPEAN UNION

---

Este informe nacional presenta la información recolectada en el **CUESTIONARIO - INVESTIGACIÓN** y **ENTREVISTA** de manera ordenada y dividida en tres partes, con el fin de dar respuesta a las tres preguntas principales previstas en la metodología para lograr los objetivos del proyecto. **PARA RECORDAR:**

**1ª PARTE.- Comprensión de las estructuras organizativas, espacios y formas en que se llevan a cabo los procesos de información, consulta y participación.**

---

En el caso de la ASPP/PSP - Asociación Sindical de los Profesionales de la Policía, en representación de Portugal, en este Proyecto Europeo, además de las 10 (diez) **entrevistas** solicitadas, pudimos realizar 85 (ochenta y cinco) **Cuestionarios**.

**1.- Conocimiento de la directiva básica europea sobre información, consulta y participación.**

En general, los participantes tienen un desconocimiento de la directiva básica europea sobre información, consulta y participación. Tanto en los cuestionarios como en las entrevistas, hay una falta de aclaración sobre estos derechos. Los participantes en la encuesta nacional, en esta materia, se refieren a los sindicatos como las estructuras que conocen estos derechos y defienden los elementos.

**2.- Conocer la norma nacional que regula los derechos a la información, consulta y participación y otros dos aspectos esenciales de cómo se desarrollan estos derechos.**

En cuanto a la norma nacional que regula los derechos a la información, consulta y participación y otros aspectos esenciales sobre la forma en que se garantizan estos derechos, los participantes también señalaron que eran muy poco informados. Por tanto, no existe una cultura de conocimiento sobre estos mecanismos de protección.

**3.- Si hay un sistema nacional de información, consulta y participación, ¿cuál es el número mínimo de trabajadores que requiere la empresa o centro para que se active?**

No existe exactamente un sistema nacional de información, consulta y participación. Sin embargo, la legislación nacional establece que a partir de 61 trabajadores hay un representante para las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

#### **4.- ¿Cómo se regula en la legislación nacional la protección de los representantes de los trabajadores que ejercen los derechos de información, consulta y participación?**

Los representantes de los trabajadores pueden formar parte de los comités de seguridad y salud en el trabajo, garantizando así la cuestión del derecho de los trabajadores a la información, la consulta y la participación.

#### **5.- Tipología por país de los organismos en los que desarrollan sus tareas de información, consulta y participación a los trabajadores o sus representantes que tienen una función específica en seguridad y salud laboral.**

Los trabajadores pueden constituir comisiones de seguridad y salud en el lugar de trabajo para su defensa, que garanticen el derecho a la información, consulta y participación de los trabajadores.

En el caso de la policía portuguesa, luego de una larga trayectoria de lucha por parte de los sindicatos para establecer una Ley específica en materia de seguridad y salud en el trabajo, recientemente el Ministerio presentó una propuesta para negociar este asunto. Sin embargo, hasta ahora, no hay nada en esta área que pueda proteger a los trabajadores.

Nuestro sindicato (ASPP/PSP) ha estado alertando sobre este problema durante muchos años. En 2011, en conjunto con el Consejo Europeo de Sindicatos Policiales, se presentó una denuncia al respecto en la Organización Internacional del Trabajo, precisamente por la falta de legislación en materia de Higiene, Salud y Seguridad en el trabajo. A la denuncia, el Estado portugués respondió con la Inspección General de Administración Interna, sin embargo, IGAI no tiene estas competencias, teniendo solo un poder recomendativo en estos temas. IGAI visita comisarías y puestos policiales, recomendando posteriormente al Gobierno que tome las medidas necesarias para revisar lo que no se ajusta a los criterios de IGAI.

La ausencia de legislación es un problema grave que repercute en la vida de las personas, los profesionales y la policía. Como ejemplo, hace solo dos años, luego de mucha insistencia de la ASPP/PSP, los policías que conducen las motos de la institución tuvieron acceso a su propio uniforme, adecuado para este servicio específico. Hasta entonces, el uso de calzado y vestuario era común a todos los Profesionales, a excepción de la Unidad Especial de Policía e Investigación Criminal. Este era un problema urgente, dados los riesgos asociados de todos los que viajaban en vehículos de dos ruedas.

A pesar de la inversión realizada en los últimos años, todavía existe una gran carencia en cuanto a instalaciones, en cuanto a calidad e idoneidad para la función. Aún quedan espacios donde agresores y víctimas atraviesan los mismos pasillos, comisarías sin vestuarios y otras sin vestuarios diferentes para mujeres y hombres y comisarías y unidades que se alojan en edificios que no reúnen las condiciones mínimas para el desempeño de la misión. Los vehículos también son un gran problema, algunos de ellos circulan con problemas mecánicos y con más de 300.000 km, lo que pone en riesgo a la policía y al resto de ciudadanos.

Como puede observarse, existe una gran necesidad de implementación de una Ley específica, que proteja a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Entonces, esperamos que pronto y con nuestras contribuciones esto pueda ser una realidad.

## **2ª PARTE.- Comparación del tratamiento de los riesgos psicosociales ocupacionales en las leyes y costumbres nacionales de cada país.**

---

### **6.- Asuntos de salud y seguridad ocupacional sujetos a derechos de información, consulta y participación nacionales.**

En Portugal existe una legislación general que protege a los trabajadores en esta materia, sin embargo la ausencia de mecanismos legales para los agentes de policía deja a estos trabajadores desprotegidos. Porque, como ya se mencionó, aún no existe una Ley que regule la seguridad y salud en el trabajo.

### **7.- Asuntos de seguridad y salud ocupacional exentos del derecho a la información, consulta y participación.**

En Portugal existe una legislación general que protege a los trabajadores en esta materia, sin embargo la ausencia de mecanismos legales para los agentes de policía deja a estos trabajadores desprotegidos. Porque, como ya se mencionó, aún no existe una Ley que regule la seguridad y salud en el trabajo y los trabajadores se encuentran desprotegidos en este ámbito.

### **8.- Grado de planificación (más o menos amplio) sobre los riesgos del trabajo específico de la persona solicitada.**

En la policía, como aún no existe una ley en este ámbito, tampoco existe una estrategia de planificación, prevención e incluso formación, tan necesaria y deseable para la protección de los trabajadores.

### **9.- El papel de la formación en la prevención de riesgos laborales por sector.**

La práctica y la formación son de gran importancia en esta materia, y nuestro sindicato ha estado luchando para que esta Ley sea reconocida y entre en vigencia.

### **10.- Nivel de conocimiento y consulta de la Agencia Europea de Seguridad y Salud.**

El nivel de conocimiento y consulta de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta nacional, es bastante bajo.

### **3ª PARTE.- Desarrollo del tratamiento de riesgos psicosociales laborales en la última década, dependiendo de cada sector.**

---

#### **11.- Conocimiento de la directiva básica europea sobre seguridad y salud en el trabajo y la norma nacional.**

Basado en investigaciones nacionales y según nuestra muestra de elementos policiales, el conocimiento de la directiva básica europea sobre seguridad y salud en el trabajo y la norma nacional son escasos.

#### **12.- Grado de exposición a riesgos laborales en el trabajo del entrevistado y conocimiento de la legislación nacional para su prevención.**

El grado de exposición al riesgo laboral en este sector es bastante alto. Sin embargo, el conocimiento sobre la legislación nacional para su prevención es muy bajo.

#### **13.- Grado aproximado de incidencia de los factores de riesgo psicosocial más comunes, en base a 27 preguntas con alternativas que se refieren a ellos.**

El grado de incidencia de los factores de riesgo psicosocial es elevado en el ámbito del servicio policial, destacando algunos ejemplos:

- Carga de trabajo excesiva y trabajo por turnos no regulados;
- Medios materiales y equipos de protección obsoletos;
- Percepción de la falta de apoyo de la jerarquía;
- Salarios bajos;
- Falta de información, formación y participación de los trabajadores;
- Exigencia, riesgo, peligro y alta expectativa de la misión.

En suma, la participación en este tipo de proyectos es muy importante para nosotros. Por un lado, a través del intercambio de experiencias, la posibilidad de encontrar soluciones y comprender las mejores prácticas. Por otro lado, y para nosotros en particular, es fundamental que por fin tengamos una ley de salud y seguridad en el trabajo para los agentes de policía a nivel nacional.

Nuestra propuesta, en términos de negociación, implica, en primer lugar, la protección efectiva de los trabajadores, con un fuerte componente preventivo, luego con una minimización de daños, incluida la mejora en el manejo de los accidentes laborales y el reconocimiento de enfermedades profesionales.

Así, en una primera fase, la idea será realizar un relevamiento de los riesgos de cada actividad, de cada tipo de servicio policial.

Se debe garantizar el derecho a la participación, representación, información y formación.

Los agentes de policía también deben estar sujetos a controles y evaluaciones periódicos a nivel médico, físico, psicológico y mental.

***Solo con las mejores condiciones laborales tendremos un servicio policial de referencia y una excelente seguridad.***